MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

**RESOLUCIÓN I.M. N° 483 /2023**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA "REPARACION DE 2 BLOQUES DE AULAS, DIRECCION- EN LA ESCUELA BASICA N° 7440 SAN MIGUEL ID 433166". ----------**

San Antonio, 26 de agosto de 2023

**VISTO:** El Informe de Evaluación realizado por los miembros del comité evaluador conforme las atribuciones, según las disposiciones establecidas en el art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta la modalidad del llamado a ser evaluado "CONTRATACION DIRECTA ". ----------

**CONSIDERANDO**: **Que**, del procedimiento en su Artículo 34 inc. c) establece que:... *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 5695/19 en su art 30, establece: Cantidad mínima de oferentes… *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente*...----------

**Que** transcripto el Informe de referencia; el mismo dice: "En base a los parámetros mencionados, se eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación a la firma denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma JEM CONSTRUCCIONES con RUC: 2341562-2 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales establecidas.----------

**Que,** la intervención por parte del Ejecutivo Municipalidad se torna de carácter urgente, para el efecto, la misma se encuadra dentro de las previsiones del marco legal, por tanto, corresponde la realización del llamado. ----------

**Que,** el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal…*a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad…".*----------

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:**

**1º ADJUDICAR** a la firma **JEM CONSTRUCCIONES** de MAGNO DARIO BENITEZ VERA con RUC: 2341562-2 el monto total de Gs. 100.097.500 (Guaraníes cien millones noventa y siete mil quinientos).----------

Abg. Eduardo Gavido Jorge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

**2º AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. ----------

**3º COMUNICAR** a quiénes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. Ricardo Galvez Jorge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal